

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 1 de 7
RM Nº 609/09

**"Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"**

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE
Nº 609 /09**

Sucre, 28 de Septiembre de 2009

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, por nota de 3 de septiembre de 2009, el señor **Arq. Vladimir Achá Daza, PRESIDENTE – CACH**, hace conocer al PRESIDENTE DEL H. CONCEJO MUNICIPAL, que el Colegio de Arquitectos de Bolivia, el Colegio de Arquitectos de Chuquisaca, la Sociedad de Estudios Históricos y Patrimoniales de Chuquisaca, conjuntamente con el Ministerio de Culturas y el Consejo Departamental de Culturas, están organizando la **"REUNION DE LA RED BOLIVIANA DE CIUDADES Y SITIOS DE EXPRESION PATRIMONIAL"** previsto para los días **02 y 03 de octubre de 2009**, en la localidad de **SAMAIPATA** del Departamento de Santa Cruz, con este antecedente. **INVITA a participar en este evento**, con el apoyo y participación del personal técnico del H. Concejo Municipal, tomando en cuenta la materia y el temario a desarrollarse en el referido evento (se adjunta antecedentes y la agenda correspondiente)

Que, en **Sesión Plenaria de 28 de septiembre de 2009**, el H. Concejo Municipal, ha tomando conocimiento la referida invitación, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo con los procedimientos establecidos y por la importancia de la reunión, **ha determinado declarar en comisión oficial de servicios, a la Ing. Ana Rosa Vera Guzmán y Arq. Oscar Ramirez Padilla, ASESORES TECNICOS DE LA COMISION DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y al CONDUCTOR: Sr. Luis Polo**, con la finalidad de que asistan y participen en la **"REUNION DE LA RED BOLIVIANA DE CIUDADES Y SITIOS DE EXPRESION PATRIMONIAL"** a realizarse en la localidad de Samaipata del Departamento de Santa Cruz, los días 2 y 3 de octubre de 2009

Que, de acuerdo al inc. c) art. 16 del Reglamento Interno de la Municipalidad, los servidores públicos, tienen como uno de sus derechos **"A la superación profesional, técnica y humana dentro de las posibilidades personales de cada servidor, debiendo la Municipalidad proporcionar las oportunidades necesarias que permitan esa superación"**, norma legal concordante con el art. 51 del citado Reglamento

Que, en atención al art. 12 numeral 4) de la Ley de Municipalidades es atribución del H. Concejo Municipal dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones **RESUELVE.**

Art.1º DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios a la **Ing. Ana Rosa Vera Guzmán, Arq. Oscar Ramirez Padilla, ASESORES TECNICOS DE LA COMISION DE PLANIFICACION, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y al CONDUCTOR Sr. Luis Polo**, con la finalidad de que asistan y participen en la **"REUNION DE LA RED BOLIVIANA DE CIUDADES Y SITIOS DE EXPRESION PATRIMONIAL"** a realizarse los días **02 y 03 de octubre de 2009**, en la localidad de **SAMAIPATA** del Departamento de Santa Cruz, conforme a la invitación realizada y los antecedentes adjuntos a los efectos administrativos, la declaratoria en Comisión Oficial de Servicios, comprende del **01 al 03 de octubre de 2009**

2000

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE
AÑOS DEL PRIMER GRITO LIBERTARIO DE AMÉRICA LATINA
25 de mayo de 1809 - 2009



Página 4 de 7
RM N° 00000

Art.2º Páguese **VIATICOS** a los señores Asesores Técnicos y al Conductor, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, de acuerdo al **ITINERARIO DE VIAJE** y en estricta sujeción al Reglamento de Pasajes y Viáticos, aprobado por Resolución No. 395/07 de 02 de julio de 2007, en razón de que viaje (ida y vuelta) se realizará por **VIA TERRESTRE** y en motorizado oficial de la Institución, conforme a la determinación del Pleno del H. Concejo Municipal).

Art.3º **AUTORIZAR** el pago de **Bs. 200.- (Bolivianos doscientos 00/100)**, por concepto de la inscripción al referido evento, en favor de los dos participantes, habida cuenta que el costo de la inscripción por cada uno de los participante es de Bs. 100.-, conforme se establece en el programa adjunto, debiendo justificar el mismo con documentación respaldatoria, para los fines del cierre contable

Art.4º La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal de Sucre.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.


Dennis Guño Cayara
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Liliana Mary Echenique Sánchez
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

